

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13571

ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1071/1973, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (S. E. A. T.), contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1071/1973, interpuesto por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (S. E. A. T.), contra resolución de este Ministerio de 9 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, promovido por la "Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima" (S. E. A. T.), relativo al acuerdo de fecha nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, sobre concesión de rótulo de establecimiento número noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y seis, denominado "INSEAT". Sin hacer especial imposición de las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13572

ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 962/1973, promovido por «Sermont, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número novecientos sesenta y dos mil novecientos setenta y tres, interpuesto por «Sermont, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de mayo de 1972, se ha dictado con fecha 13 de marzo de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos de anular y anulamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de trece de mayo de mil novecientos setenta y dos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de dieciséis de agosto y siguiente y desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto en catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico, cuyas resoluciones concedieron a don Juan Llórdes Creus el modelo de utilidad número ciento sesenta y siete mil doscientos cuarenta "dispositivo modular para la formación de hornos de repostería y similares", anulando también todo lo actuado en el expediente seguido al efecto por el Registro de la Propiedad Industrial para reponerlo al momento en que debió emitirse el informe de la Sección Técnica correspondiente al objeto de que se recabe y una al mismo, continuándose después las actuaciones hasta que recaiga nueva resolución; sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13573

ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 861/1973, promovido por don Carlos A. Vorkauf, contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 861/1973, interpuesto por don Carlos A. Vorkauf, contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1972, se ha dictado con fecha 11 de abril de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando, como estimamos, el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Carlos A. Vorkauf, debemos declarar y declaramos no estar ajustado a derecho el acuerdo recurrido, dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, y la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado por el nombrado don Carlos A. Vorkauf, concediendo la inscripción de la marca número quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y siete, denominada "Vasonital", a favor del "Instituto Farmacológico Latino, S. A." y para distinguir productos químicos y farmacéuticos, medicinales, veterinarios, desinfectantes y de higiene médica, sueros y vacunas, productos dietéticos de empleo medicinal, cuyo acuerdo anulamos y dejamos sin efecto y en su lugar declaramos no procede dicha inscripción. Sin hacer especial imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13574

ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 740/1973, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 740/1973, interpuesto por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1972, se ha dictado con fecha 16 de abril de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun en nombre de "Laboratorios Ferrer, S. L.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, que otorgó la inscripción en España de la marca trescientos sesenta y un mil ochenta y ocho "Granlatte Buitoni", debemos declarar y declaramos la nulidad de esta resolución por contraria a derecho; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13575

ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 677/1973, promovido por «Société Beurriere D'Ardenne et Gume, S. C.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 677/1973, interpuesto por «Société Beurriere D'Ardenne et Gume, S. C.», contra resolución de este Ministerio de 22 de enero

de 1972, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, por su adecuación al ordenamiento jurídico debemos de confirmar y confirmamos el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de dieciséis de junio siguiente, y denegación presunta del recurso de reposición entablado el quince de julio de mil novecientos setenta y dos, cuyas resoluciones, que se mantienen, denegaron la marca internacional número trescientos cincuenta y nueve mil novecientos ochenta y siete "Ila", solicitada por la recurrente "Société Beurrière D'Ardenne et Gaume, S. C."; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13576 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 189/1974, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 189/1974, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 24 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 8 de febrero de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Feijoo Montes, en nombre y representación de "Avón Benelux, S. A.", debemos anular y anulamos, por no ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, tácitamente confirmada en reposición y después, de modo expreso, por otra de veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres, denegando el registro de la marca "Dancing Lights", número trescientos setenta mil quinientos cuarenta y cuatro, y, en consecuencia, debemos mandar y mandamos que tal registro sea concedido, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13577 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 87/1974, promovido por «Trabal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de diciembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 87/1974, interpuesto por «Trabal, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 21 de diciembre de 1971, se ha dictado con fecha 20 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de anular, como anulamos, lo actuado en el expediente ciento sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete, seguido por el Registro de la Propiedad Industrial para la inscripción de modelo de utilidad a favor de "Suministros Ind-Text, S. L.", consistente en un dispositivo tensor de hilos, reponiendo dicho expediente al momento en que debió

emitirse informe por la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, para que una vez incorporado éste se siga el trámite hasta que recaiga la resolución que proceda sobre la inscripción de este modelo de utilidad, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13578 *ORDEN de 11 de mayo de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 86/1974, promovido por don José Pérez González, contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 86/1974, interpuesto por don José Pérez González, contra resolución de este Ministerio de 29 de septiembre de 1972, se ha dictado con fecha 3 de julio de 1975 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso interpuesto por la representación legal de don José Pérez González, contra las resoluciones que se hacen constar en el encabezamiento de esta sentencia, debemos confirmar y confirmamos las mismas, por estar ajustadas a derecho, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13579 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza, y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: AS/ac. 7.086/75.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Poste de conversión en subterráneo de la línea a E. T. 401.
Final de la misma: Nueva E. T. «Las Sorras».
Término municipal a que afecta: Malgrat de Mar.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,140, de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio.
Estación transformadora: Uno de 630 KVA., relación de 25.000/380 V.

Esa Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de marzo de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9.093-C.